

EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PREPARA EL VOTO DE INVESTIDURA

Habr  que reformar el Reglamento, que no dispone nada al respecto

La Mesa del Congreso de los Diputados se ocup  ayer de la posible modificaci n del Reglamento de la C mara para regular el voto de investidura, en el caso de que el presidente del Gobierno desee someterse a esta opci n que le abre la disposici n transitoria octava de la Constituci n.

En el Reglamento del Congreso de los Diputados no figura dicha posibilidad, y la Secretar a de la C mara ha preparado un borrador, que estudiar  la Mesa del Congreso. El borrador, seg n se ha informado a Europa Press, ha sido sometido a la consideraci n de los distintos grupos parlamentarios, y podr  ser aprobado por la Junta de Portavoces.

Al parecer, la  nica discrepancia es el punto referido al sistema de votaci n en el voto de investidura. Mientras unos partidos quieren una votaci n secreta, otros prefieren una votaci n nominal y p blica, como ya sucedi  en la votaci n final del texto constitucional.

Si el presidente se somete al voto de investidura, deber  obtener la mayor a absoluta de los votos de los diputados, en una primera votaci n, y si no sucede as , el mismo candidato podr  obtener el voto de investidura con la mayor a simple de los votos de la C mara, cuarenta y ocho horas despu s de la votaci n anterior.